

Nit: 800.018.761-8

Cra. 1º No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

## CONTRATO DE COMPAVENTA No. 3.2016.010

CIUDAD Y FECHA	IBAGUE, 17 DE MARZO DE 2016						
CONTRATISTA:	RAMIRO BOLAÑOS CHAVEZ						
NIT O CC	93366315						
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA						
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL - CONVOCATORÍA PÚBLICA						
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS						
PLAZO:	CINCO (5) DIAS						
VALOR:	SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 6.737.800.00)						
FORMA DE PAGO:	OCHOCIENTOS PESOS		OS TREINTA Y SIETE MIL ERVISOR DESIGNADO, DE				
IMPUTACIÓN	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE				
PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015	2.1.2.1.2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	GRATUIDAD MPAL 2016				

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra RAMIRO BOLAÑOS CHAVEZ identificado con CEDULA y/ o NIT. 93366315, REPRESENTANTE LEGAL, quien obra en calidad de PROVEEDOR, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRA-VENTA el cual se regirá por las siguientes cláusulas. Primera. Objeto. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	DETALLE	CANTI 50	V/ UNITARIO		V/ TOTAL	
1	Tubos Led de 18 watt 110 volt		\$	39.000.00	\$ :	1.950.000.00
2	Tomas corriente doble	5	\$	7.000.00	\$	35.000.00
3	Interruptor sencillo	5	\$	6.000.00	\$	30.000.00
4	Cable cobre dúplex 2x16	100	\$	1.600.00	\$	160.000.00
5	Cable cobre aislado 12	200	\$	2.200.00	\$	440.000.00
6	Chasis comercial 2x32	8	\$	16.600.00	\$	132.800.00



Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

7	Sockers seguridad t8	50	\$ 1.000.00	\$ 50.000.00
8	Fotocelda más base	2	\$ 20.000.00	\$ 40.000.00
9	Breakers de circuito con enchufe 1X15	2	\$ 16.000.00	\$ 32.000.00
10	Breakers de circuito con enchufe 1X40	2	\$ 16.000.00	\$ 32.000.00
11	Panel led 60 x 60	6	\$ 477.000.00	\$ 2.862.000.00
12	Panel led de 8 pulgadas	8	\$ 65.500.00	\$ 524.000.00
13	Ventilador	3	\$ 150.000.00	\$ 450.000.00
	TOTAL			\$ 6.737.800.00

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega de los bienes en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá cinco (5) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. Tercera. Obligaciones de la entidad. En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). Cuarta. Plazo. El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. Quinta. Valor y forma de pago. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. Sexta, Imputación presupuestal. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.1.2.3, del Rubro: Materiales Y Suministros de la vigencia 2016. Séptima. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. OCTAVA:- GARANTIAS Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de COMPRAVENTE que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de



Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. NOVENA:- SUPERVISIÓN Sera ejercida, por María Nubia Sánchez Rojas, pagadora de la Institución quien podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. DECIMA. - RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. DECIMA PRIMERA:- CADUCIDAD. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. DECIMA SEGUNDA:- CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. DECIMA TERCERA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. DECIMA CUARTA: -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. DECIMA QUINTA:-PROTECCIÓN DE DATOS con fundamento en la Lev 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. . DECIMA SEXTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibaqué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. **EXALUMNAS** PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibaqué, EL



Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

CONTRATISTA en:MZ 7 CA 3 ET 4 BRR PAREDES DE SANTA RITA. <u>DÉCIMA OCTAVA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO</u> Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde al SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS. La modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. <u>DÉCIMA NOVENA:- DOCUMENTOS</u> El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2016.

CONTRATANTE.

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ

PROVEEDOR.

RAMIRO BOLAÑOS CHAVEZ

omino Bola-

CC. 93366315

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas Auxiliar Administrativo Grado 10

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Diaz Asesora Apoyo a La gestión